

CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL

10 de marzo de 2014

16:00 hrs.

N° Sesión: 158

Ubicación: Edificio MBA UC – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°440.

Asistentes: Sr. Carlos Díaz Vergara, Presidente del Consejo.
Sra. Mónica Titze Menzel, Consejera.
Sr. Andras Uthoff Botka, Consejero.
Sr. David Bravo Urrutia, Consejero.
Sr. Ricardo Paredes Molina, Consejero.
Sra. Margarita Peña Ramírez, Secretaria Técnica.

Sr. Leonardo González, Dirección de Presupuestos.

Temas

- A) Revisión del Proyecto de Ley que incorpora a los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros al Sistema de Pensiones Solidarias.
- B) Informe anual del Consejo Consultivo Previsional (CCP).
- C) Varios.

Desarrollo de la reunión

- A) Se revisa el Proyecto de Ley que incorpora a los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros al Sistema de Pensiones Solidarias.

A continuación, se presentan los temas abordados con el señor Leonardo González:

- Se le consulta si los beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias de DIPRECA y CAPREDENA accederían a la exención de la cotización legal establecida en el artículo 85 del decreto ley N° 3.500, de 1980. El señor González aclara que el Proyecto de Ley señala que los descuentos de salud se regirán por las reglas establecidas en las leyes aplicables a los regímenes de cada Caja.
- Se señala que al Consejo le ha llamado la atención que el Informe Financiero presente el efecto fiscal sólo para los primeros 4 años y que no incorpore efectos de largo plazo por cambios en dotación de las instituciones. Al respecto el señor González indica que las estimaciones se hicieron, a partir del actual stock de pensionados de vejez, invalidez y sobrevivencia; considerando la distribución de montos de pensión y el número de personas que cumplirían el requisito de edad para acceder a los beneficios.

Posteriormente manifiesta que para hacer proyecciones de largo plazo se requeriría información individualizada del personal activo y que actualmente sólo se cuenta con información agregada.

- Se le pregunta si la Dirección de Presupuestos tiene la potestad para solicitar datos personales de los imponentes activos de DIPRECA y CAPREDENA. El señor González responde que se ha solicitado información con ese nivel de desagregación pero que no se ha podido acceder a ella por tener ésta carácter de reservada.

El Presidente del Consejo, señor Carlos Díaz, agradece y despide al señor Leonardo González.

A continuación se presentan algunas de las reflexiones hechas por los Consejeros durante el análisis del Proyecto.

- Se plantea que las diferencias con el sistema de pensiones civil podrían generar, en algunos casos, una discriminación positiva hacia los pensionados de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública y Gendarmería de Chile. Como ejemplo se señala que a los Pensionados de DIPRECA y CAPREDENA no les afectarían las normas del Sistema de Pensiones Solidarias que buscan no generar beneficios adicionales a las personas que se pensionan anticipadamente.
- Se manifiesta inquietud por los efectos que podrían tener, en el flujo de beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, posibles modificaciones al sistema previsional aplicable al personal de las Instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería.
- Se señala que en régimen, es decir, cuando se extingan las pensiones de las Ex Cajas Previsionales, la calificación de invalidez, para acceder a beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, sólo sería realizada por las Comisiones Médicas de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones utilizando las "Normas para la Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez de los Trabajadores Afiliados al Nuevo Sistema de Pensiones". Con la incorporación, de DIPRECA y CAPREDENA, al Sistema de Pensiones Solidarias, se perpetúa la existencia de diversos criterios e instituciones involucradas en la calificación de invalidez.
- Se observa que es necesario dejar claramente establecida la facultad de DIPRES para acceder a información individualizada del personal activo de DIPRECA y CAPREDENA.
- Se evalúa como coherente con el sistema de pensiones civil que el Proyecto no contemple como beneficiarias a personas que perciban pensiones de montepío en calidad de hija soltera.

Se acuerda, que antes de emitir una opinión, se solicitará, a la Subsecretaría de Previsión Social y a la Dirección de Presupuestos, lo siguiente:

- Conocer si se está estudiando alguna modificación al sistema previsional aplicable al personal de las Instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería.

- Proyecciones del efecto fiscal que consideren un periodo mayor al presentado en el Informe Financiero que acompaña el proyecto.
 - Un informe con el fundamento por el cual la Reforma Previsional, establecida en la Ley N° 20.255, dispuso que a las personas pensionadas o imponentes de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, no les serían aplicables las disposiciones del sistema solidario.
- B) Se presenta y analiza la segunda parte del capítulo “Sistemas de Pensiones en el Mundo” que se incluirá en el informe anual de CCP.
- C) Varios
- Se acuerda realizar la próxima reunión el lunes 20 de marzo a las 16:00 hrs., en el edificio MBA UC.

Se levanta la sesión a las 18:30 hrs.

Firman los asistentes:



Carlos Díaz Vergara
Presidente Consejo



Mónica Titze Menzel
Consejero



David Bravo Urrutia
Consejero



Andras Uthoff Botka
Consejero



Ricardo Paredes Molina
Consejero